

**ORDENANZA N° 88/08.-**

Crespo – E.Ríos, 18 de Diciembre de 2008.-

**VISTO:**

Que vecinos de Barrio Jardín han manifestado su rechazo a la instalación permanente de galpones, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Plan de Ordenamiento Urbano y Perfeccionamiento Catastral aprobado por Ordenanza N° 29/94, es el que regula lo referente a los Distritos de Uso.

Que a simple vista se observa la proliferación de instalación de galpones en Barrio Jardín a metros del Parque del Lago, símbolo y sello de nuestra ciudad.

Que este Honorable Concejo Deliberante se ha expedido con respecto a la modificación progresiva del Plan de Ordenamiento Urbano y Perfeccionamiento Catastral.

Que hasta que el Departamento Ejecutivo Municipal envíe a este Cuerpo una Norma que signifique el crecimiento armónico de la ciudad, es menester tomar la decisión de que la zona comprendida entre las calles: Pte. Avellaneda, Misiones, De las Lilas y De las Achiras, denominado Barrio Jardín, pertenezca a la zona Residencial R-1(Residencial Media Alta) con todas las determinaciones de uso especificados en el Plan de Ordenamiento Urbano.

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD  
DE CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1º.**- Modifíquese la aplicación de la norma que regula el Distrito de Uso en el Barrio Jardín, del Plan de Ordenamiento Urbano y Perfeccionamiento Catastral aprobado por Ordenanza N° 29/94, como Distrito R-1 ( Residencial Media Alta).

**ARTICULO 2º.**- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-